



# Boletín Oficial

## de la provincia de León

**ADVERTENCIA OFICIAL**

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

**SE PUBLICA TODOS LOS DIAS  
EXCEPTO LOS FESTIVOS**

Se suscribe en la Intervención de la Diputación provincial, a diez pesetas al trimestre, pagadas al solicitar la suscripción.

Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo a las Ordenanzas publicadas en este BOLETÍN de fecha 30 de Diciembre de 1927.

Los Juzgados municipales, sin distinción, diez y seis pesetas al año.

**ADVERTENCIA EDITORIAL**

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán al Administrador de dicho periódico (Real orden de 6 de abril de 1859).

**SUMARIO**

**Administración municipal**

*Edictos de Ayuntamientos.*

**Entidades menores**

*Edictos de Juntas vecinales.*

**Administración de Justicia**

*Edictos de Juzgados.*

*Cédulas de citación.*

*Anuncio particular.*

Diputación provincial de León.—  
*Balance de las operaciones de contabilidad realizadas hasta el día 31 de Agosto de 1931.*

**ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL**

*Ayuntamiento de Villaselán*

Habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto formado para el próximo año de 1932, queda expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal por término de quince días, a fin de que si lo creen necesario puedan formularse reclamaciones por los habitantes del término ante la Delegación de Hacienda de la provincia por cualquiera de las causas indicadas en el art. 301 del Estatuto municipal.

Y para general conocimiento se manda publicar el presente, a los efectos del art. 300 de dicho Cuerpo legal, y 5.º del Reglamento de 23 de Agosto de 1924.

Villaselán, 6 de Septiembre de 1931.—El Alcalde, Gaudencio Fernández.

*Ayuntamiento de San Justo de la Vega*

El Ayuntamiento de mi presidencia acordó sacar a pública subasta las obras de reparación de la Casa Consistorial de este Ayuntamiento por el tipo de 1.100,60 pesetas, la cual tendrá lugar en dicha Casa el día 27 del actual y hora de las tres de la tarde, bajo la presidencia del Sr. Alcalde y Comisión; para tomar parte en la misma es indispensable consignar en la Depositaria municipal o en la Mesa antes de dar principio a la subasta el 10 por 100 del tipo señalado; las obras a efectuar y demás se hallan al público en el pliego de condiciones en la Secretaría municipal para que puedan enterarse los que deseen tomar parte en la misma.

San Justo de la Vega, 7 de Septiembre de 1931.—El Alcalde, Lucio Abad.

*Ayuntamiento de Carucedo*

La Corporación municipal de mi presidencia, en sesión del día 23 del pasado mes de Agosto, entre otras cosas, acordó la creación de una plaza de Guarda municipal jurado para la vigilancia de los terrenos comunes y particulares de los pueblos que comprenden el Ayuntamiento, con la dotación anual de 600 pesetas, con más el 75 por 100 de las multas que por la Alcaldía se impongan por las infracciones que a la misma se denuncien.

Lo que en cumplimiento de lo acordado por dicha Corporación municipal, se hace saber al público para general conocimiento, bien entendido que toda aquella persona que lo desee y reúna las condiciones para el desempeño de este cargo, lo solicite de este Alcaldía Presidencia en el plazo de quince días, en papel competente.

\*  
\* \*

Se hace asimismo saber, que por renuncia del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Depositario de los fondos municipales de este Ayuntamiento, con la dotación anual de 100 pesetas que se consiguan en el presupuesto municipal, pagadas por trimestres vencidos.

Lo que se hace público para general conocimiento, bien entendido que toda aquella persona que aspire a dicho cargo, puede solicitarlo de esta Alcaldía durante el plazo de quince días a partir de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y con sujeción al pliego de condiciones que se halla establecido a este fin.

Carucedo, 7 de Septiembre de 1931.—El Alcalde, Manuel López.

## ENTIDADES MENORES

### *Junta vecinal de Andanzas del Valle*

Por el vecino de esta localidad, D. Simón Alonso, ha sido entregado en la Presidencia de esta Junta vecinal, un burro, ignorando quién sea su dueño, el cual recogió el día 15 del próximo pasado mes, en este término, al sitio llamado la Magdalena, en los sembrados, cuyas señas son las siguientes:

Un pollino entero, como de seis cuartas de alto y próximamente edad de seis años, color acernadado, muy delgado.

Lo que se anuncia para que aquel que se crea dueño del mismo, se presente en esta Junta y previas las formalidades de ley le será entregado.

Andanzas del Valle, 7 Septiembre de 1931.—El Presidente, José Domingo.

### *Junta vecinal de Cabañas Raras*

Con el fin de cubrir las atenciones del presupuesto ordinario para el corriente año, se ha formado y aprobado por esta Junta el correspondiente reparto, el cual se halla expuesto al público por término de quince días, en la casa del que suscribe, con el fin de oír reclamaciones.

Cabañas Raras, 5 de Septiembre de 1931.—El Presidente, José Marqués.

### *Junta vecinal de Matallana de Valmadrigal*

Formados los repartos para la exacción de los arbitrios de aprovechamientos comunales por ganade-

ría y vecinos, quedan expuestos al público en el domicilio de esta Presidencia durante un plazo de ocho días para oír reclamaciones, pues pasado dicho plazo no se atenderá ninguna y se entregarán los talones respectivos de los cuatro trimestres del año actual para ponerlos al cobro.

Matallana de Valmadrigal, 8 de Septiembre de 1931.—El Presidente, Miguel Gallego.

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### *Juzgado de primera instancia de León*

Don Félix Castro González, Juez municipal de esta ciudad, en funciones del de primera instancia, por hallarse con uso de permiso el propietario.

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría única del refrendante, se tramita expediente sobre información de dominio a instancia de D.<sup>a</sup> Julia Diez García, viuda, mayor de edad, doña Carmen Llamazares Diez, casada, asistida de su esposo D. Basilio San Miguel Herrero y D.<sup>a</sup> María Llamazares Diez, mayor de edad, soltera, todos vecinos de esta ciudad, sobre información de dominio de la casa en término de esta capital, calle de Renueva, hoy Suero de Quiñones, señalada con el número sesenta y cuatro, que linda: al frente o Sur, con carretera de Renueva o calle de Suero de Quiñones; Oeste o izquierda entrando, con el paseo de las Negrillas de San Marcos; Este o derecha, con casa de herederos de Hilario Alvarez y Norte o espalda, con casa de D. Carlos y D. Félix de Sosa García, hoy de Paula Alvarez; ocupa toda una superficie de 1.580 pies cuadrados, dentro de los cuales queda incluido el patio o corral de dicha casa, en cuyo expediente recayó providencia con fecha seis de Junio último, por la que se mandó citar, como se hace por el presente edicto y cédula que se insertó en este periódico oficial el día veintitrés de dicho mes de Junio a todas las personas que pudieran tener cualquier derecho real en el inmue-

ble, convocándose a las personas ignoradas a quienes pudieran perjudicar la inscripción que se solicita, para que comparezcan ante este Juzgado a hacer uso de su derecho en el término de ciento ochenta días, a contar desde la primera inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia que tubo lugar el día veintitres del pasado Junio; siendo esta la segunda vez que se inserta este ejemplar en el mencionado periódico oficial.

Dado en León a nueve de Septiembre de mil novecientos treinta y uno.—Félix Castro.—El Secretario Judicial, Valentín Fernández.

O. P. - 478

Don Angel Barroeta y Fernández de Liencres, Juez de primera instancia de León y su partido.

Por el presente, hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado y de que se hará mención, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

*Encabezamiento* «Sentencia.—En la ciudad de León a veintiseis de Agosto de mil novecientos treinta y uno. Vistos por el Sr. D. Angel Barroeta y Fernández de Liencres, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido, los presentes autos de Juicio ejecutivo promovidos por la S. A. Comercial Industrial Pallarés, domiciliada en León, representada por el Procurador señor Crespo, con dirección del Letrado D. Ricardo Pallarés, contra D. Paulino González Rodríguez, mayor de edad, labrador, vecino de Villademor de Campos, partido judicial de Villalpando, sobre pago de cinco mil novecientas setenta y ocho pesetas con setenta y cinco céntimos, intereses y costas; y

*Parte dispositiva.* Fallo.—Que debo declarar y declaro bien despachada la ejecución y en su consecuencia mandar seguir esta adelante, haciendo trance y remate en los bienes del demandado D. Paulino González Rodríguez y con su producto pago total a la S. A. Comer-

cial Industrial Pallarés, de la cantidad de cinco mil novecientas setenta y ocho pesetas con setenta y cinco céntimos de principal y gastos de protesto, intereses y legales de la cantidad, importe de la letra a razón de cinco por ciento anual desde el día veinticuatro de Abril último, fecha de protesto y costas en todas las cuales condeno al ejecutado.

Así por esta mi sentencia que se notificará personalmente al litigante rebelde, si así lo solicitara parte contraria, o en otro caso en la forma prevenida por la ley, lo pronuncio mando y firmo.—Angel Barroeta.—Rubricado.»

La sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, queda inserto fué publicada en el día de su fecha.

Y para que sirva de notificación al ejecutado rebelde D. Paulino González Rodríguez, pongo el presente en León a primero de Septiembre de mil novecientos treinta y uno.—Angel Barroeta.—El Secretario judicial, Valentín Fernández.  
O. P.—474.

*Juzgado de instrucción de La Vecilla*  
Don Gonzalo Fernández Valladares,  
Juez de instrucción del partido de La Vecilla.

Por el presente ruego a todas las autoridades y encargo a todos los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y ocupación de 100 pesetas en dos billetes de 50, 45 pesetas por otro en un billete de 25 y cuatro piezas de a 5 pesetas, 25 pesetas en diversas monedas y unas 8 ó 9 más al parecer sustraídas en Villamanín, a Tomás Viñuela, en la noche del 19 al 20 de Agosto último, poniéndolos a disposición de este Juzgado en unión de las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima procedencia, así como quien resultare autor de la sustracción.

Todo ello a los fines del sumario que en este Juzgado se instruye con el número 64 de 1931, por robo.

Dado en La Vecilla, a 5 de Septiembre de 1931.—Gonzalo F. Valladares.—El Secretario, Carmelo Molins.

Don Gonzalo Fernández Valladares,  
Juez de instrucción del partido de La Vecilla.

Por el presente ruego a todas las autoridades y encargo a todos los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y ocupación de 20 pesetas en metálico, con más 150 más 16 cigarros puros, marca Par tagás y un encendedor, procediendo a la detención de la persona o personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima procedencia, así como quien resultare autor de la sustracción, y que fueron sustraídos de la casa de Laurentino Viejo, vecino de Boñar, en la noche del 16 de Agosto último, y por resultar sospechas, procedan a la detención de un individuo de unos 40 años, soltero, de estatura regular, más bien delgado, sin bigote, moreno, cara chupada, nariz afilada; vestía traje de paño claro, el forro de la americana negro, boina y alpargatas negras, lleva consigo una cachaca con la empuñadura recubierta de cuero.

Así por este mismo se cita por medio del presente a Joaquín Madrugal Páramo, vecino de Boñar, para que dentro de los cinco días siguientes a la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL y *Gaceta de Madrid*, comparezca a declarar ante este Juzgado; con la prevención a lo que hubiere lugar en derecho.

Dado en La Vecilla, a 5 de Septiembre de 1931.—Gonzalo F. Valladares.—El Secretario, Carmelo Molins.

\* \* \*

Don Gonzalo Fernández Valladares,  
Juez de instrucción del partido de La Vecilla.

Por el presente, se cita a F. Gutiérrez, para que en término de quinto día siguiente a la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL y *Gaceta de Madrid*, comparezca ante este Juzgado a declarar en el sumario que en este Juzgado se sigue con el número 54 de 1931, sobre robo y apertura de unos certificados en la cartería de Villamanín, ha-

ciéndose además por el presente, el ofrecimiento de acciones del artículo 109 de la ley de enjuiciamiento criminal como posible perjudicado por la apertura de un certificado en el que se mandaban perfumes.

Dado en La Vecilla a 8 de Septiembre de 1931.—Gonzalo Fernández.—El Secretario, Carmelo Molins.

#### Cédula de citación

Por la presente se cita a Consolación de la Fuente Martínez, de 23 años, natural de La Devesa de Boñar, hijo de Pedro y Vicenta, que tuvo en esta su domicilio y en ignorado paradero, para que comparezca ante Juzgado municipal, sito en el Consistorio Viejo de la Plaza Mayor, provista de sus pruebas, el día 12 de Octubre próximo, a las once horas, con el fin de prestar declaración en juicio de faltas, como denunciante, por retención de un vestido.

León, 4 de Septiembre de 1931.—El Secretario habilitado, Cándido Santamaría.

## ANUNCIO PARTICULAR

### PRESA CERRAJERA

Debiendo celebrar esta Comunidad Junta general ordinaria el día 30 del actual, a las ocho de la mañana, se convoca a todos los partícipes de la misma, para que el citado día, concurren en el domicilio de esta Comunidad, a fin de examinar la memoria reglamentaria que ha de presentar el Sindicato y aprobar el presupuesto de ingresos y gastos para el año de 1932.

Si en el expresado día no tuviese efecto la sesión por falta de mayoría de votos, se celebrará la segunda el día 15 de Octubre, a la misma hora y en el mismo local, y serán válidos los acuerdos que se tomen con cualquiera que sea el número de partícipes que concurren.

Santa Marina del Rey, a 11 de Septiembre de 1931.—El Presidente, José Mayo.

P. P.—484.

# DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

INTERVENIÓN DE FONDOS

EJERCICIO DE 1931

BALANCE de las operaciones de contabilidad realizadas hasta el día 31 de Agosto de 1931.

Capítulos.	INGRESOS	PRESUPUESTO autorizado		OPERACIONES realizadas		DIFERENCIAS			
						EN MAS		EN MENOS	
		Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.
1.º	Rentas . . . . .	36.055	09	16.744	55	»	»	19.310	54
2.º	Bienes provinciales . . . . .	»	»	»	»	»	»	»	»
3.º	Subvenciones y donativos . . . . .	459.822	20	93.444	96	»	»	366.377	24
4.º	Legados y mandas . . . . .	»	»	»	»	»	»	»	»
5.º	Eventuales y extraordinarios e indemnizaciones . . . . .	23.100	»	8.607	44	»	»	14.492	56
6.º	Contribuciones especiales . . . . .	»	»	»	»	»	»	»	»
7.º	Derechos y tasas . . . . .	3.000	»	1.112	75	»	»	1.887	25
8.º	Arbitrios provinciales . . . . .	8.000	»	»	»	»	»	8.000	»
9.º	Impuestos y recursos cedidos por el Estado . . . . .	760.138	01	104.257	71	»	»	155.880	30
10	Cesiones de recursos municipales . . . . .	1.005.159	66	333.964	10	»	»	671.195	56
11	Recargos provinciales . . . . .	250.000	»	145.308	87	»	»	104.691	13
12	Traspaso de obras y servicios públicos . . . . .	»	»	»	»	»	»	»	»
13	Crédito provincial . . . . .	»	»	»	»	»	»	»	»
14	Recursos especiales . . . . .	56.427	41	33.055	64	»	»	23.371	77
15	Multas . . . . .	4.000	»	2.453	31	»	»	1.546	69
16	Mancomunidades interprovinciales . . . . .	»	»	»	»	»	»	»	»
17	Reintegros . . . . .	82.684	62	9.417	54	»	»	73.267	08
18	Fianzas y depósitos . . . . .	»	»	»	»	»	»	»	»
19	Resultas . . . . .	1.658.729	58	1.030.008	63	»	»	628.720	95
	<b>TOTALES</b> . . . . .	4.347.116	57	1.778.375	50	»	»	2.568.741	07
	<b>GASTOS</b>								
1.º	Obligaciones generales . . . . .	504.911	77	67.515	06	»	»	437.396	71
2.º	Representación provincial . . . . .	27.000	»	10.503	25	»	»	16.436	75
3.º	Vigilancia y seguridad . . . . .	»	»	»	»	»	»	»	»
4.º	Bienes provinciales . . . . .	»	»	»	»	»	»	»	»
5.º	Gastos de recaudación . . . . .	45.893	02	750	»	»	»	45.143	02
6.º	Personal y material . . . . .	399.375	15	219.641	39	»	»	179.733	76
7.º	Salubridad e higiene . . . . .	3.000	»	500	»	»	»	2.500	»
8.º	Beneficencia . . . . .	1.281.768	54	515.937	35	»	»	765.831	19
9.º	Asistencia social . . . . .	4.650	»	1.539	06	»	»	3.110	94
10	Instrucción pública . . . . .	54.650	»	5.616	02	»	»	49.033	98
11	Obras públicas y edificios provinciales . . . . .	413.087	32	188.813	55	»	»	224.273	77
12	Traspaso de obras y servicios públicos al Estado . . . . .	»	»	»	»	»	»	»	»
13	Montes y pesca . . . . .	»	»	»	»	»	»	»	»
14	Agricultura y ganadería . . . . .	43.975	»	20.068	13	»	»	23.906	87
15	Crédito provincial . . . . .	»	»	»	»	»	»	»	»
16	Mancomunidades interprovinciales . . . . .	»	»	»	»	»	»	»	»
17	Devoluciones . . . . .	6.274	29	528	09	»	»	5.746	20
18	Imprevistos . . . . .	15.000	»	1.895	70	»	»	13.104	30
19	Resultas . . . . .	509.779	04	185.799	70	»	»	323.979	34
	<b>TOTALES</b> . . . . .	3.309.364	13	1.219.167	30	»	»	2.090.196	83

## BALANCE

	Pesetas	Cts.
Importan los <b>Ingresos</b> realizados hasta la fecha . . . . .	1.778.375	50
Importan los <b>Gastos</b> realizados hasta la fecha . . . . .	1.219.167	30
EXISTENCIA EN CAJA . . . . .	559.208	20

En León, a 31 de Agosto de 1931.—El Interventor, *José Trebol*.

## COMISIÓN PROVINCIAL

SESIÓN DE 4 DE SEPTIEMBRE DE 1931

Enterado y publíquese en el «Boletín Oficial» a los efectos legales.—El Presidente, *Crisanto Sáenz de la Calzada*.—  
El Secretario, *José Peldax*.

Imp. de la Diputación provincial